

INSTITUTO DE LA JUVENTUD GUANAJUATENSE

Mtro. Jorge Alberto Romero Vázquez, Director General del Instituto de la Juventud Guanajuatense del estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículos 64 fracciones I y II, en relación con el artículo 67 fracciones I, IV y V de la Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato vigente. El instituto se crea mediante Decreto Gubernativo número 130 Publicado el 28 de diciembre del año 2009. Y posteriormente se crea la Ley para la juventud del Estado de Guanajuato, mediante Decreto Número 205 publicado en el periódico oficial número 200, Tercera Parte de fecha 16 de diciembre del año 2014, y su última reforma publicada en el periódico oficial numero 190 Tercera Parte de fecha 21 de septiembre del 2018.

Encontrando su fundamento en los artículos 45, 47 y 49 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y de donde emana el derecho de petición que los ciudadanos tienen frente al Estado y correlacionado al artículo 2º párrafos primero y segundo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. 9, 10, 11, 15 y 15 Bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexties, 78 septies, 78 octies, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los municipios de Guanajuato; artículos 68 y 69 y segundo transitorio de la Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2020; artículo 26 fracción XV y 27 fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 5, 6, 17, fracciones II, VI, XI del reglamento interior del Instituto de la Juventud Guanajuatense y los acuerdos tomados por el Consejo Directivo del Instituto en fecha 19 de diciembre del año 2019, en los cuales se le faculta para emitir las reglas de operación para el ejercicio fiscal 2020.

Considerandos

En Guanajuato se tiene como como visión clara de esta administración el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, a través de esquemas innovadores que nos permiten acceder a nuevos mercados con alto valor tecnológico y a un mejor ingreso. Todo ello en un marco de respeto al medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde el Gobierno es un aliado cercano a la sociedad y la ciudadanía participa activamente en la construcción de un mejor Guanajuato.

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, la presente administración pública estatal se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso y mejorar su distribución y vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido y para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

Guanajuato es referente en su política social y en la "Grandeza de su Gente". Del 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas.

También se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1%. Con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

El Estado ha sido reconocido en este desempeño como uno de los tres que cuentan con mejor índice de capacidades para el desarrollo social, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, siendo el primer lugar del ranking nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Es en este marco en donde se quiere potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos

vulnerables, tener una juventud sana. La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad. ¡Guanajuato: la Grandeza de México!

El Instituto de la Juventud Guanajuatense, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, responsable de la ejecución, promoción e impulso de las acciones en materia de juventud del Gobierno del Estado, por lo que tiene la necesidad de crear los instrumentos necesarios para estandarizar la ejecución de sus programas institucionales que se encuentran alineados al Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040 DIMENSIÓN 1. HUMANO Y SOCIAL, Línea Estratégica 1.3 Grupos de Atención Prioritaria: Fortalecer el desarrollo y capacidades de los grupos poblacionales de atención primaria, con el fin de permitir su incorporación exitosa en todos los ámbitos de la sociedad, Objetivo 1.3.1 Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado, Estrategia 1.3.1.2 Apoyo para que las personas jóvenes potencien sus habilidades y capacidades para el logro de sus proyectos de vida en condiciones de igualdad.

El "bono" o "dividendo" demográfico es un concepto que hace referencia a los eventuales beneficios derivados de una mayor proporción de la población en edades activas, que las existentes en edades dependientes, dando paso a condiciones propicias para el desarrollo socioeconómico. Para el Instituto de la juventud Guanajuatense, se abre una "ventana de oportunidad", para atender a los jóvenes, que se extenderá por un periodo relativamente largo: un periodo de 19 años (2010 a 2028) Este proceso repercute en los ámbitos de las estructuras económicas, las redes sociales de apoyo, las instituciones de seguridad social y los sistemas de salud. La población en edades de trabajar aumentará de 54.4% en 2000 a 60.6% en 2010 y 62.5% en 2020. Consecuencia directa del paulatino envejecimiento de la población es el gradual aumento en la edad media de los habitantes de Guanajuato de 25.4 años en 2000 a 29.0 en 2010, 32.7 en 2020 y 36.3 años en 2030. Plan Estatal de desarrollo 2006 - 2030 Además, en los próximos 25 años ingresarán al mercado de trabajo alrededor de 666.5 mil guanajuatenses (CONAPO) a quienes habrá que brindar oportunidades de empleo suficientes y adecuadamente remuneradas. Programa especial de Población 2005.

El Gobierno del Estado tiene un compromiso perenne con el desarrollo integral de los guanajuatenses, según el cual, las personas son el centro de toda acción gubernamental que orienta la instrumentación de políticas públicas que permiten establecer las bases del desarrollo humano y social.

Así, para atender la articulación y la transversalidad de las acciones entre las dependencias y entidades que constituyen el Poder Ejecutivo del Estado, se instrumenta y opera la Estrategia Impulso Social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040 DIMENSIÓN 1. HUMANO Y SOCIAL, Línea Estratégica 1.3 Grupos de Atención Prioritaria: Fortalecer el desarrollo y capacidades de los grupos poblacionales de atención primaria, con el fin de permitir su incorporación exitosa en todos los ámbitos de la sociedad, Objetivo 1.3.1 Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado, Estrategia 1.3.1.2 Apoyo para que las personas jóvenes potencien sus habilidades y capacidades para el logro de sus proyectos de vida en condiciones de igualdad. De esta manera, la mencionada Estrategia tiene como propósito esencial la concurrencia de acciones y esfuerzos en materia de ingreso, educación, salud, alimentación, seguridad social, servicios básicos y espacios para la vivienda, así como formular mecanismos para implementar proyectos de desarrollo social de manera articulada y transversal.

Así, pues, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, para dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones normativas, determina las zonas de atención prioritaria para el despliegue y operación de los programas gubernamentales en beneficio de los guanajuatenses, las cuales, se caracterizan por otorgar preferencia a la población que vive en las Zonas de Atención Prioritaria.

Lo que se pretende es elevar la calidad de vida de los guanajuatenses, fortaleciendo el tejido social y el desarrollo social y humano en la Entidad, al otorgar prioridad a las personas y familias que se encuentran en las "Zonas de Atención Prioritaria", a fin de generar las condiciones de paz, justicia social y bien común en Guanajuato.

En la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2020, fueron autorizadas asignaciones para el proyecto de inversión Q0300 DESAFÍO JOVEN, cuya ejecución fue dispuesta a cargo del Instituto. El objeto del Programa Desafío Joven es contribuir a la participación activa en los ámbitos de desarrollo, buscando que lo hagan ser más competitivo en su entorno. A la vez contribuye a elevar el nivel de competitividad de nuestra juventud, considerando las condiciones y habilidades particulares de cada aspirante y así poder generar un mayor impacto en su crecimiento profesional.

En el marco de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los municipios de Guanajuato, se opera el Sistema Estatal de Desarrollo Social y Humano, el cual tiene como atribuciones la concurrencia de acciones en materia de ingreso, educación, salud, alimentación, seguridad social, servicios básicos y espacios para la vivienda, así como formular mecanismos para implementar proyectos de desarrollo social de manera transversal.

En este sentido la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme a la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los municipios de Guanajuato, determina las Zonas de Atención Prioritaria caracterizadas por su población que vive en condiciones de vulnerabilidad, con el fin de otorgar información estratégica para la instrumentación de la política social en el Estado.

Lo anterior, según el artículo 78 septies, fracción I de la Ley para Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato).

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa Q0300 DESAFÍO JOVEN para el Ejercicio Fiscal de 2020, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA Q0300 DESAFÍO JOVEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

CAPÍTULO I Disposiciones Preliminares.

Objeto de las reglas de operación

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución del Programa Desafío Joven 2020, para la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos a través de las siguientes vertientes:

- I. Impulso Joven;
- II. Hecho Joven;
- III. Espacios de Participación Juvenil; y
- IV. Premio Estatal de la Juventud.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **COHESIÓN SOCIAL:** El conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- II. **COMITÉ DICTAMINADOR:** Instancia que tiene por objeto seleccionar, evaluar y aprobar las solicitudes que reúnan los requisitos previstos en las disposiciones legales y administrativas aplicables, y en las presentes Reglas de Operación.
- III. **COMPROBANTES DE PAGO:** Documento que comprueba una operación mercantil o el pago de un servicio, y consta en una nota de venta, invoice (factura para casos internacionales), comprobante fiscal digital;
- IV. **CONCURSO:** Competencia entre quienes aspiran a recibir un beneficio bajo determinadas condiciones, a fin de elegir la propuesta que ofrezca las mayores ventajas;
- V. **CONTRALORÍA SOCIAL:** Es la participación de los beneficiarios de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- VI. **CONVOCATORIA:** Es el instrumento mediante el cual el Instituto lleva a cabo la difusión de las condiciones y acciones generales del Programa;

- VII. CPE: Coordinación de Planeación y Evaluación del Instituto;
- VIII. CURP: Copia de la Clave Única de Registro de Población;
- IX. DEPA: Dirección de Desarrollo y Participación Social del Instituto;
- X. DIRECTOR GENERAL: Director General del Instituto de la Juventud Guanajuatense;
- XI. INSTITUTO: Instituto de la Juventud Guanajuatense;
- XII. JURADO: Figura evaluadora de los Espacios de Participación Juvenil;
- XIII. LEY: Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato;
- XIV. PARTICIPANTE: Joven hombre y mujer que integra los requisitos indicados señalados en la vertiente de participación.
- XV. PERSONAS BENEFICIARIAS: Jóvenes hombres y mujeres cuya participación cumplió con todos y cada uno de los requisitos señalados por las presentes Reglas de Operación y le fue otorgado un monto económico por su desempeño;
- XVI. PROGRAMA: El Programa Desafío Joven para el Ejercicio Fiscal de 2020;
- XVII. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC): Documento que incluye información sobre el domicilio fiscal, obligaciones y declaraciones registradas de toda persona física o moral, que conforme a las leyes vigentes sea contribuyente y/o responsable del pago de contribuciones federales;
- XVIII. REGLAMENTO: El Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XIX. REGLAS DE OPERACIÓN: Las Reglas de Operación del Programa Desafío Joven para el Ejercicio Fiscal de 2020;
- XX. REINTEGRO DE RECURSO: Devolución parcial o total del beneficiario de los recursos otorgados por Instituto;
- XXI. REPORTE DE ACTIVIDADES: Medio de comprobación de la ejecución del recurso y de la realización del proyecto que está integrado por fotografías, registros, bitácoras y todo aquello que compruebe su correcto cumplimiento;
- XXII. START UP GUANAJOVEN (Puesta en Marcha): Modelo de taller para jóvenes emprendedores impartido por personal de la Casa del Emprendedor Guanajuato mismo que tiene por objeto complementar un requisito solicitado dentro de la convocatoria Hecho Joven.
- XXIII. TEJIDO SOCIAL: El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXIV. VULNERABILIDAD: Condición en la que una persona puede ser afectada física o moralmente con consecuencias determinantes para su participación, crecimiento y desarrollo integral;
- XXV. ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA: Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas, son preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano;

CAPÍTULO II

Del programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

La metodología del Marco Lógico del programa deberá ser revisada, actualizada por el responsable del programa y difundida en páginas institucionales. Anexo 1.

El impacto Esperado del programa es contribuir a fortalecer en el Tejido Social en el Estado de Guanajuato, incrementando la participación de los jóvenes, a través de la generación de acciones con enfoque de juventud, será posible a través del Programa Desafío Joven con los siguientes componentes:

- a) Apoyos económicos entregados para el desarrollo de jóvenes.

b) Espacios de participación generados para el desarrollo de potencialidades de los jóvenes.

A través de las siguientes actividades:

- A1 C1: Entrega de apoyos a los jóvenes emprendedores beneficiados.
- A1 C2: Generación de espacios de participación.
- A2 C2: Entrega de apoyos a jóvenes para proyectos sociales.
- A3 C2: Galardón entregado a jóvenes que por su trayectoria son modelos juveniles a seguir, ejemplos de superación en su comunidad.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El programa tiene como objetivo generar instrumentos eficaces de participación para los jóvenes del Estado, a través de iniciativas individuales y colectivas, que permitan una retribución social de trascendencia para sus diversos entornos.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. El programa tiene como objetivos específicos para cada vertiente:

- I. Impulso Joven: Fomentar competencia e integración entre las y los jóvenes que permitan multiplicar sus acciones de participación en los diversos entornos en los que interactúan.
- II. Hecho Joven: Promover la cultura emprendedora en las y los jóvenes y su vinculación con las instancias que fomenten su desarrollo económico y social de manera sustentable.
- III. Espacios de Participación Juvenil: Promover la competitividad juvenil del Estado.
- IV. Premio Estatal de la Juventud: Reconocer la trayectoria de las y los jóvenes que, por su dedicación, son modelos juveniles a seguir, ejemplos de superación en su comunidad.

Alcances del Programa

Artículo 6. Los alcances del programa por cada vertiente son los siguientes:

Nombre de la Meta	Unidad de Medida	Cantidad
Impulso Joven, apoyo económico a proyectos personales o grupales de jóvenes cuya realización tenga un beneficio social directo para los guanajuatenses.	Proyectos apoyados.	100
Hecho Joven, apoyo a jóvenes emprendedores para aprovechar las oportunidades existentes en el entorno propiciando su bienestar económico.	Jóvenes emprendedores beneficiados	10
Espacios de Participación Juvenil, opciones integrales de involucramiento, competencia y esparcimiento que enriquezcan su proyecto de vida.	Espacios de participación realizados.	3
Premio Estatal de la Juventud, reconocimiento de la trayectoria de jóvenes destacados del estado de Guanajuato	Jóvenes Galardonados	6

La vertiente Espacios de Participación Juvenil cuenta con las siguientes metas:

Nombre de la Meta	Unidad de Medida	Cantidad
Concurso Estatal de Debate	Actividad realizada	1
Espacio de participación juvenil	Actividad realizada	2

Tipo o naturaleza del Programa Social

Artículo 7. El presente programa es de transferencia, implica la entrega directa a una persona física de recursos monetarios.

Población potencial

Artículo 8. La población potencial es 1 millón 925 mil 310 jóvenes del estado de Guanajuato, dentro del rango de edad de los 12 a 29 años, siendo la fecha límite para el cumplimiento de la edad aplicable el 31 de diciembre de 2020 conforme al artículo 2 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Población objetivo

Artículo 9. La población objetivo es 1 millón 230 mil 353 jóvenes Guanajuatenses, definidos como tal conforme a la Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato, o bien dentro del rango de edad de los 18 a 29 años siendo

la fecha límite para el cumplimiento de la edad aplicable el 31 de diciembre de 2020, ; esta población tendrá acceso al Programa cubriendo los requisitos establecidos en las vertientes y acciones contempladas en las presentes Reglas de Operación a excepción del concurso Debate Público donde el rango de edad será de los 12 a 29 años para poder acceder a participación de la etapa nacional del Concurso Nacional de Debate Político 2020 del Instituto Mexicano de la Juventud conforme la Ley de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.

Población Beneficiada Estimada Beneficiarios directos.

Artículo 10. La población beneficiada directamente por el programa es: 134 jóvenes guanajuatenses, ganadores de las vertientes del programa.

El programa se podrá aplicar en todo el Estado, con preferencia en las zonas de atención prioritaria.

Responsable de la Información y documentación

Artículo 11. La DEPA del Instituto es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

CAPÍTULO III
En cuanto a los apoyos.

Tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

Vertientes	Desde un monto mínimo de:	Hasta un monto máximo de:
I. Impulso Joven	\$1.00 (un peso 00/100 m.n)	\$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)
II. Hecho Joven	\$1.00 (un peso 00/100 m.n)	\$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 m.n.)
III. Espacios de Participación Juvenil	\$1.00 (un peso 00/100 m.n)	\$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.)
IV. Premio Estatal de la Juventud	\$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 m.n.)	\$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 m.n.)
V. Apoyo a Becados	\$1,000.00 (mil pesos 00/100 m.n.)	\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.)

El apoyo será de naturaleza económica y el monto que se otorgará a cada beneficiario será determinado por el Comité Dictaminador conforme a la vertiente y la suficiencia presupuestal del Instituto.

El 100% del apoyo económico otorgado, deberá utilizarse para la realización del proyecto autorizado por el Comité Dictaminador, y no podrá usarse con fines de lucro, propaganda política o para fines distintos a los establecido en el programa.

Los recursos que por concepto de este programa se distribuyan, deberán aplicarse durante el ejercicio fiscal 2020.

Este Programa está sujeto a la disponibilidad presupuestal y puede sufrir adecuaciones por causas de fuerza mayor o caso fortuito, reprogramación o recortes presupuestales. El Instituto dará a conocer, si fuese el caso, esta situación para hacer las modificaciones pertinentes o cancelación del mismo.

En todos los casos el monto máximo a aplicar en la realización de las acciones propuestas, será la cantidad marcada en el acta de dictamen respectiva.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a

que se refiere éste artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

La unidad administrativa responsable del Programa podrá contar con el apoyo de jóvenes guanajuatenses entre 18 a 29 años en la modalidad de becados para apoyar en la operación del proyecto.

La beca podrá ser otorgada por un monto máximo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100) ministrados de forma mensual, erogados del propio presupuesto del programa.

Para acceder a la beca se establece lo siguiente:

- I. Tener entre 18 y 29 años
- II. Original de Currículum Vitae con fotografía
- III. Copia de acta de nacimiento
- IV. Copia de la constancia de estudios que acredite el último grado de estudios.
- V. Copia de la Clave Única del Registro de Población
- VI. Copia de la credencial de Elector (INE)
- VII. Copia de comprobante de Domicilio
- VIII. Dos cartas de recomendación originales (Personal y/o laboral). Deberán incluir datos de contacto de la persona que recomienda: Nombre, teléfono, dirección y correo electrónico.
- IX. Número de cuenta bancaria: BBVA número de cuenta a 10 dígitos,
- X. otro banco, CLABE interbancaria a 18 dígitos.



El plazo de respuesta será de 30 días hábiles.

Son criterios de elegibilidad de la beca:

Se considerará la información curricular proporcionada por el joven; el responsable del programa elegirá al joven idóneo para obtener la beca.

Metas programadas

Artículo 13. El programa tiene como meta contribuir al Incremento de la participación de los jóvenes, a través de la generación de acciones con enfoque de juventud.

Nombre de la Meta	Unidad de Medida	Cantidad
Impulso Joven, apoyo económico a proyectos personales o grupales de jóvenes cuya realización tenga un beneficio social directo para los guanajuatenses.	Proyectos apoyados.	100
Hecho Joven, apoyo a jóvenes emprendedores para aprovechar las oportunidades existentes en el entorno propiciando su bienestar económico.	Jóvenes emprendedores beneficiados	10
Espacios de Participación Juvenil, opciones integrales de involucramiento, competencia y esparcimiento que enriquezcan su proyecto de vida.	Espacios de participación realizados.	3
Premio Estatal de la Juventud, reconocimiento de la trayectoria de jóvenes destacados del estado de Guanajuato	Jóvenes Galardonados	6

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del programa, los jóvenes interesados en participar deberán entregar la documentación completa señalada de acuerdo a cada vertiente de la presente Regla de Operación, en caso contrario se dará en una sola ocasión la oportunidad de solventar las omisiones detectadas en un máximo de 5

días hábiles para cada vertiente, si aun así se detecta incumplimiento se desecharán y no serán sujetos de participación.

Criterios de Elegibilidad

Artículo 15. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- Presentar la documentación requerida para la participación;
- Cumplir con los requisitos en tiempo, forma y por los medios indicados por la DEPA en cada vertiente;
- Cumplir las especificaciones del Programa, una vez que es participante.

Recepción de solicitudes y proyectos

Artículo 16. La recepción de solicitudes y proyectos para la participación en el Programa de Desafío Joven será a través de las oficinas regionales del Instituto de lunes a viernes en horario de 9:00 a 16:15 horas o bien por medio correo electrónico: convocatoriasjuveniles@guanajuato.gob.mx o la APP Guanajoven descargable en IOS o Android, disponible las 24 horas.

Notificación de resultados

Artículo 17. La notificación de todos los resultados se realizará una vez al mes; y en caso de aquellos seleccionados como beneficiarios, se les informará de lo anterior vía electrónica máximo 10 días hábiles después de emitido el dictamen.

En caso de no responder a los medios de contacto en 15 días se procede a cancelar el apoyo, mismo que será reintegrado a la bolsa de la misma vertiente de participación.

Mecanismos de evaluación e indicadores

Artículo 18. Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada, actualizada por el responsable del programa y difundida en páginas institucionales.

Mecanismos de monitoreo

Artículo 19. La Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, solicitará al menos con periodo trimestral el monitoreo del Programa, según lo refieren los artículos 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales. Los informes de monitoreo del Programa serán difundidos en la Página de institucional de la SEDESHU.

Control y seguimiento

Artículo 20. El área de DEPA responsable del Programa contará con un proceso de control y seguimiento sobre el beneficiario para la comprobación del recurso, en los términos correspondientes, además de que ofrecerá el servicio de asesoría únicamente para la comprobación del gasto, a solicitud del beneficiario.

Exclusiones

Artículo 21. No podrán ser considerados como sujetos de participación los que encuadren en los siguientes supuestos:

- I. El personal adscrito al Instituto, cónyuges, concubinario o concubina, o personas con quienes tenga parentesco consanguíneo, incluye padre, madre, hermanas, hermanos.
- II. No podrán ser sujetos de beneficio, las personas y/o proyectos que se les haya otorgado un apoyo en la misma vertiente durante el ejercicio fiscal vigente;
- III. Asociaciones legalmente constituidas.
- IV. Jóvenes beneficiados en ediciones pasadas que no tengan comprobaciones totales de apoyos recibidos, de cualquier vertiente.

Convocatorias

De las convocatorias

Artículo 22. DEPA es el área que publicará la convocatoria de las vertientes de las presentes Reglas de Operación en el portal: www.jovenes.guanajuato.gob.mx

Las convocatorias deberán componerse como mínimo de los siguientes rubros a cumplir:

- I. Objeto;
- II. Participantes;
- III. Requisitos;
- IV. Temas de participación;
- V. Recepción de solicitudes;
- VI. Forma de dictaminar;
- VII. Restricciones; y
- VIII. Método de Selección de beneficiarios.

Procedimiento de otorgamiento de apoyos

Artículo 23. Las y los jóvenes que deseen ser considerados como aspirantes a los apoyos del Instituto, deberán entregar los requisitos impresos en las oficinas centrales, regionales, con las siguientes direcciones:

Regiones			
Región	Dirección	Teléfono	Municipios
León (Oficinas centrales)	Blvd. Delta 201 quinto piso colonia predio de Santa Julia Centro de Gobierno, León, Gto.	Teléfono (477) 148 12 50	Cd. Manuel Doblado, Ocampo, Silao, Romita, San Francisco del Rincón, León Purísima del Rincón, Guanajuato, San Felipe.
Irapuato	Centro de Gobierno Irapuato tercer piso, Vialidad Interior sobre Av. Siglo XXI No. 412. Predio los Sauces. Irapuato Gto.	Teléfono (462) 607 45 15	Abasolo, Huanimaro, Jaral del Progreso, Moroleón, Salamanca, Valle de Santiago, Cueramaro, Irapuato, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Uriangato, Yuriria.
Celaya	Arquitectos N° 108 Col. Residencial Tecnológico, Celaya Gto.	Teléfono (461) 161 36 44	Acámbaro, Apaseo el Grande, Comonfort, Cortázar, Salvatierra, Santiago Maravatío, Tarimoro, Apaseo el Alto, Celaya, Coroneo, Jerécuaro, Juventino Rosas, Tarandacuao, Villagrán.
San Luis de la Paz	Calle Olímpica s/n ladrillera, San Luis de la Paz, Gto.	Teléfono (468) 688 43 38	San Miguel de Allende, Doctor Mora, San Diego de la Unión, San Luis de la Paz, Tierra Blanca, Xichú, Atarjea, Dolores Hidalgo, San José Iturbide, Santa Catarina, Victoria.

O bien por los medios electrónicos establecidos en cada convocatoria.

Representación en la entrega de documentación

Artículo 24. La solicitud y documentación podrá presentarse por el aspirante o un familiar en primer grado a ruego del primero por medios electrónicos señalados en cada convocatoria.

Integración del expediente

Artículo 25. Una vez reunida la documentación requerida, el Instituto procederá a la integración de los elementos de evaluación para presentar en la sesión del Comité Dictaminador.

Análisis y aprobación del apoyo

Artículo 26. Presentados los expedientes en la sesión del Comité Dictaminador que corresponda, se analizarán y evaluarán por dicho órgano, determinándose el apoyo procedente y señalando los montos a otorgarse.

Variación en montos aprobados

Artículo 27. Cuando exista una diferencia del monto aprobado en relación a la petición del apoyo especificado por el Comité Dictaminador, la DEPA informará los conceptos aprobados para el proyecto, vía correo electrónico y/o telefónico en 10 días hábiles.

Convenio y entrega del apoyo

Artículo 28. Una vez aprobado el apoyo, el Instituto publicará el resultado en su portal y procederá con la emisión del convenio, apegándose a los estatutos de elaboración de convenios emitidos por el área jurídica del Instituto,

el cual contendrá la autorización del Director del Instituto para la disposición del recurso a entregar para el proyecto en cuestión, salvo aquellos donde la modalidad de mérito por concurso (Premio Estatal de la Juventud y Espacios de participación Juvenil) no lo requieran, por su naturaleza convenio y comprobación del apoyo otorgado.

Apoyos a servidores públicos

Artículo 29. No podrán otorgarse apoyos a servidores públicos federales, estatales o municipales, ni a sus familiares en línea directa, padre, madre, hermanas, hermanos, hijos.

El participante deberá suscribir en la carta compromiso de la vertiente correspondiente que bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en tal situación, sometiéndose a que el Instituto revise por los medios oficiales disponibles tal circunstancia.

Situaciones no previstas

Artículo 30. Las situaciones no previstas serán resueltas por el Director General del Instituto en apego a la normatividad aplicable y a lo dispuesto por las presentes Reglas de Operación.

CAPÍTULO IV
Procedimientos de Selección

Comité de selección

Artículo 31. El Comité Dictaminador es el órgano colegiado, aprobado para su constitución por el Consejo Directivo del Instituto, conformado para seleccionar y aprobar las solicitudes de apoyo a proyectos, así como la aprobación de procesos de evaluación de acciones con recursos asignados al Programa.

Creación del Comité

Artículo 32. La conformación del comité deberá contar con la autorización del Consejo Directivo del Instituto para su funcionamiento e integración.

- I. Un Presidente que será el titular del Instituto o el personal adscrito al Instituto que éste designe;
- II. Un Secretario Técnico que forme parte del personal directivo del Instituto y que será designado por el Presidente del Comité;
- III. Un Secretario de Difusión que será la Coordinación de Planeación y Evaluación del Instituto;
- IV. Vocales de las siguientes instancias:
 - a. Un representante del Instituto de Financiamiento e Información para la Educación del Estado de Guanajuato;
 - b. Un representante de la Secretaría de Educación de Guanajuato;
 - c. Un representante de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior;
 - d. Un representante de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y
 - e. Dos o más jóvenes ganadores de alguna convocatoria del Instituto

Cada uno de los integrantes del Comité Dictaminador tendrá derecho a voz y voto en relación a las evidencias presentadas en estricto apego a cada vertiente. Se solicitará a un representante por parte de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas quien sólo tendrá derecho a voz como invitado especial; en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad. Los cargos son honoríficos.

Los vocales de las instancias serán convocados por el Director del Instituto en donde el perfil que deberán tener será en relación al conocimiento de programas sociales o afines a sus instituciones.

El Comité Dictaminador podrá sesionar las veces necesarias de acuerdo a la integración de proyectos presentados a la DEPA quien será el área de resguardar y poseer los expedientes de los apoyos.

Para que haya quórum deben asistir mínimo 5 integrantes del Comité Dictaminador.

Entrega de apoyos

Artículo 33. Los apoyos se entregarán a través de transferencia bancaria expedidos por el Instituto a favor de la persona beneficiaria por medio de una cuenta bancaria a su nombre, lo anterior cuyo proyecto justifique el apoyo.

Criterios de selección

Artículo 34. Los criterios para seleccionar los proyectos presentados deberán estar orientados hacia jóvenes, grupos e instancias juveniles cuya finalidad sea promover actividades sociales, educativas y/o culturales en este sector de la población, y que por su condición de necesidad y/o mérito justifiquen su otorgamiento.

CAPÍTULO V
En cuanto al gasto.

Programación Presupuestal

Artículo 35. El programa de inversión para la operación y ejecución del programa correspondiente al Q0300 Desafío Joven, se integra la forma de ejercer el presupuesto de acuerdo a las necesidades y objetivos del Programa.

Monto de los recursos

Artículo 36. El monto del recurso aprobado para el programa es de \$3, 200,000.00 (tres millones doscientos mil pesos 00/100 m.n.).

Los métodos de comprobación del gasto

Artículo 37. El Instituto a través del área responsable del Programa solicitará la comprobación del recurso otorgado a la persona beneficiaria, 60 días después de haberse entregado el recurso, para la vertiente Hecho Joven y 60 días para la vertiente Impulso Joven, la cual será anexada a su expediente con el fin de que el mismo cumpla con dicha obligación. En caso de no realizarla satisfactoriamente, no será sujeto de apoyo en futuras convocatorias o apoyos del Instituto.

En el caso de las metas Espacios de Participación Juvenil y el Premio Estatal de la Juventud, las personas beneficiarias no serán sujetas de comprobación del gasto, la comprobación de los pagos realizados se realizará por parte del Instituto.

El plazo máximo para ejecutar el proyecto será la fecha que establezca el convenio firmado, atendiendo a los conceptos aprobados, presentando los comprobantes de pago expedidos a nombre de la persona beneficiaria, además de apearse a la normatividad aplicable dentro del ejercicio 2020.

Comprobantes de pago

Artículo 38. Los comprobantes de pago aceptados son: nota de venta, invoice (en casos internacionales), comprobante fiscal digital del año vigente la cual deberá presentar la persona beneficiaria y es necesario considerar lo siguiente:

En caso de ser impresos, el beneficiario deberá entregarlos al Instituto en copia simple.
En caso de ser comprobante fiscal digital se deberá de enviar al Instituto el formato PDF de la factura al correo convocatoriasjuveniles@guanajuato.gob.mx
En caso de no contar con las anteriores, deberá entregar la documentación necesaria que la DEPA considere para comprobar el apoyo con previa autorización.

Reintegro

Artículo 39. Para efectos de reintegro de los recursos el beneficiario deberá realizar depósito bancario o transferencia bancaria, a la institución bancaria BBVA Bancomer, a nombre del Instituto con las características siguientes:

Tipo de movimiento bancario	Núm. de cuenta
Depósito bancario (10 dígitos)	0170716847
Transferencia bancaria (CLABE 18 dígitos)	012225001707168473

Casos de aplicación de reintegro de recursos

Artículo 40. Los casos en los que aplica un reintegro son:

- I. En caso de ejercer el recurso parcialmente: El beneficiario deberá entregar la cantidad no ejercida (del 99% al 1% del monto total) como reintegro de recurso, anexando copia del depósito bancario realizado e integrar esta información en el formato establecido en la entrega de su reporte de actividades;

- II. En caso de no ejercer el recurso en su totalidad: El beneficiario deberá reintegrar el 100% del recurso cuando:
- Omita la ejecución del proyecto autorizado por el Comité Dictaminador, por lo que el beneficiario deberá notificar al Instituto las causas por correo.
 - No muestra interés en el desarrollo y ejecución del proyecto;
 - No acredite la aplicación de los recursos aportados para los fines autorizados por el Comité Dictaminador; y
 - Cuando el beneficiario haya falseado información o actúe con dolo y mala fe.

Las y los beneficiarios deberán notificar al Instituto las causas de la inactividad del proyecto por medio escrito.

Y tendrá como plazos el presentarla por correo electrónico convocatoriasjuveniles@guanajuato.gob.mx o vía presencial a más tardar en un primer llamado al término de su actividad, en un segundo llamado, al término de su convenio y en un tercer llamado al término del año fiscal vigente dando por culminado su estatus de comprobación. En caso de comprobar posteriormente a los plazos establecidos, y solicitar un nuevo apoyo el Comité Dictaminador analizará el caso para considerar si se otorga un nuevo apoyo.

Normativa del gasto

Artículo 41. Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los municipios de Guanajuato, así como los diversos Lineamientos Generales que establece la SFIA, para el caso de convenios se incluirá la observación de las presentes Reglas de Operación.

Adquisiciones

Artículo 42. En materia de adquisiciones se sujetarán en lo conducente a lo que establece el capítulo sexto de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los municipios de Guanajuato. A los montos máximos y límites respectivos que se señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal que corresponda, La Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su Reglamento para la Administración Pública Estatal, Los Lineamientos para la Operación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Entidades vigentes.

CAPÍTULO VI

Derechos y Obligaciones

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 43. Son Derechos de las personas beneficiarias:

- A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
 - A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
 - A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
 - A que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
 - A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
 - A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
 - A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
 - A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
 - A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 44. Son obligaciones de las personas beneficiarias

- Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas,
- Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;

- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos;
- VII. Presentar la comprobación del apoyo en los plazos y formas establecidas, para todas las vertientes a excepción de las vertientes Premio Estatal de la Juventud y Espacios de Participación Juvenil.
- VIII. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 45. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

El Instituto en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, así como el respeto a los Derechos Humanos.

Sanciones

Artículo 46. Cuando por un lapso de veinte días naturales a partir de la fecha de dictamen el beneficiario no atienda los medios de contacto proporcionados, el Instituto procederá a dar parte dentro de alguna sesión del Comité Dictaminador para su conocimiento y la consecuente cancelación del apoyo dictaminado de acuerdo al artículo 17.

Una vez otorgado el apoyo, si el beneficiario proporciona información falsa procederá a dar parte a la autoridad correspondiente, el Instituto no podrá otorgar ningún recurso sucesivo a la persona beneficiaria.

En caso de incumplir con lo establecido en estas Reglas de Operación, el Instituto no podrá otorgar ningún recurso sucesivo a la persona beneficiaria, hasta comprobar lo pendiente.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación dará lugar a la responsabilidad de los servidores públicos, en términos de la Ley de responsabilidades administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 47. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyo del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma; y
- III. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, el interesado debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del programa y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días posteriores a que surta efectos el posible incumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La realización del programa está sujeta al cumplimiento de los requisitos de acceso y la suficiencia presupuestal.

Establecer el recurso administrativo a la (s) instancias (s) ejecutoras (s) para efectos de reconsideración, cuando se cumpla conforme a los requisitos y procedimientos de acceso, considerando los tiempos de la presentación de la solicitud, en su caso, y conforme al límite de presupuesto destinado. La presentación de reconsideración será ante los órganos de control y Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, Tel. 01 (473)735 13 00.

Formas de participación social

Artículo 48. Los beneficiarios podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los lineamientos para la integración y funcionamiento de estructuras de participación social.

El Instituto propiciará la participación de los beneficiarios en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Se promoverá la participación de las personas beneficiadas a través de las siguientes actividades que tiene el Instituto:

- I. Podrán participar en los consejos y comités con los que cuenta el instituto;
- II. Se les invitará a participar en actividades públicas en favor de la juventud.

CAPÍTULO VI Ejecución

Entidad responsable del programa

Artículo 49. DEPA, es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa y el seguimiento de los convenios que se suscribirán con las personas beneficiarias que consiste en recabar los documentos, solicitar su elaboración, recabar las firmas para su resguardo. Así como de dar seguimiento a las recomendaciones que le emitan las instancias correspondientes en temas de auditoría y evaluación gubernamental.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 50. DEPA, establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

El compromiso de intervención en las zonas de atención prioritaria debe ser notificado a la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

De las auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 51. En cuanto a los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Capítulo VIII Monitoreo, evaluación y seguimiento a recomendaciones

Mecanismos de evaluación

Artículo 52. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo, según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020 o en su caso, según lo disponga la autoridad competente.

Monitoreo evaluación e indicadores.

Artículo 53. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose éstos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento, así como en la guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 54. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Informes periódicos

Artículo 55. La DEPA, responsable de la operación del Programa integrará toda la información y documentación relativa a la ejecución y resultados de las evaluaciones del Programa, a fin integrar informes periódicos, los cuales, serán difundidos en donde determine la Secretaría.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 56. El responsable del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

CAPÍTULO IX
Vertientes del Programa

Sección Primera
Impulso Joven

Objetivo general

Artículo 57. Impulsar los talentos y proyectos de la Juventud Guanajuatenses, mediante el otorgamiento de apoyos económicos orientados al desarrollo y el bienestar social que impacte positivamente a su comunidad.

Objetivos específicos

Artículo 58. Propiciar que los jóvenes del Estado realicen actividades que tengan por objeto:

- I. Fomentar el desarrollo de proyectos orientados a impulsar a la juventud Guanajuatense;
- I. Potencializar los proyectos para representación del estado; e
- II. Incrementar el orgullo por Guanajuato mediante proyectos que realcen el estado.

Población objetivo

Artículo 59. Serán beneficiarios de la presente vertiente los jóvenes del Estado, de manera individual o grupal, que a través de sus proyectos sean aprobados por el Comité Dictaminador.

Población beneficiaria estimada

Artículo 60. Toda población joven de 18 a 29 años que participa en la vertiente Impulso Joven.

Destino del apoyo

Artículo 61. El 100% del apoyo económico otorgado deberá utilizarse para la realización del proyecto autorizado por el Comité Dictaminador, el cual no deberá tener fines de lucro o proselitismo.

Quedan excluidos de apoyo los proyectos con una duración mayor a dos meses, las estadías escolarizadas, el transporte aéreo, los inventariables, los gastos relacionados con la construcción, el pago de honorarios a equipo organizador, combustibles, insumos para equipo de cómputo y cualquier tipo de premiación económica.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 62. Las personas que deseen ser considerados como participantes de la presente vertiente deberán contar y entregar la siguiente documentación:

- I. Registro en APP Guanajoven donde se genera el ID Guanajoven para su entrega.
- II. Proyecto de acuerdo a las condiciones de la "Guía de Proyecto" disponible de la página web del Instituto y APP Guanajoven. Ver anexo 3;
- III. Copia de la Clave Única de Registro de Población del responsable del proyecto;
- IV. Copia de Identificación Oficial;
- V. Copia de un Comprobante de Domicilio no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud que coincida con la credencial de elector;
- VI. Carta compromiso de que invertirá el apoyo en los conceptos aprobados, al tiempo que dichas actividades no generen lucro o proselitismo alguno. Ver anexo 4;
- VII. En caso de asistir a una representación en nombre del estado de Guanajuato, carta- invitación expedida por la institución organizadora, así como copia de documentos migratorios vigentes en caso de que dicha representación sea fuera del país; y
- VIII. En caso de no ser Guanajuatense de nacimiento, carta de residencia emitida por el H. Ayuntamiento que corresponda.

Los formatos referidos en la presente vertiente estarán disponibles en la siguiente liga: www.jovenes.guanajuato.gob.mx. Y en la APP Guanajoven.

Los jóvenes interesados deberán entregar los requisitos al correo convocatoriasjuveniles@guanajuato.gob.mx en formato PDF y oficinas del Instituto.

Características del proyecto

Artículo 63. El proyecto deberá ser enviado en un máximo de 3 cuartillas y contar con las siguientes características basadas en la guía de elaboración de proyectos Impulso joven disponible de la página web del Instituto www.jovenes.guanajuato.gob.mx:

- I. Exposición de motivos y/o justificación;
- II. Impacto y/o beneficio social;
- III. Desarrollo de las actividades;
- IV. Programación y/o cronograma de las actividades;
- V. Conceptos y montos económicos desglosados requeridos al Instituto.

Quedan exentos de la entrega del proyecto en mención aquellos jóvenes cuya condición en base al estudio de vulnerabilidad sea reconocida por la Dirección General del Instituto.

El estudio de vulnerabilidad será realizado en un plazo de 10 días hábiles a partir de la solicitud y lo realizará la DEPA. La solicitud deberá realizarse por escrito por parte del joven o de las diferentes áreas del Instituto. El resultado se dará a conocer por escrito en caso de ser exento o no a la persona interesada.

Temas

Artículo 64. Los proyectos participantes en esta modalidad deberán estar referidos a cualquiera de los temas que a continuación se mencionan:

- I. Fomentar proyectos orientados a beneficiar a la juventud guanajuatense;
- II. Participación en proyectos de representación como concursos competencias y/o exposiciones de jóvenes talento en nombre del estado de Guanajuato; y
- III. Incrementar el orgullo por Guanajuato mediante proyectos que realcen al Estado.

Procedimiento de Otorgamiento de Apoyo

Artículo 65. Se realizará el siguiente procedimiento para el otorgamiento de apoyo:

- I. Entrega de requisitos a la DEPA;
- II. Revisión de proyectos por el Comité Dictaminador en la sesión ordinaria o extraordinaria correspondiente;
- III. Notificación de resultados por la DEPA en los primeros 5 días hábiles posteriores a la evaluación;
- IV. Entrega de apoyo y convenio por la DEPA en el transcurso de un mes
- V. Ejecución del proyecto por la persona beneficiaria de acuerdo a las fechas marcadas en el convenio.

Criterios de evaluación y ponderaciones

Artículo 66. El Comité Dictaminador emitirá su determinación conforme a los siguientes criterios de evaluación generales (aprobado/ no aprobado):

Criterio	Ponderación
Impacto	25%
Viabilidad	25%
Beneficio social	50%

Queda a consideración del Comité Dictaminador en el momento de la evaluación contactar vía remota al representante del proyecto para corroborar o extender los alcances y beneficios en cuestión. Cuando se considere que el proyecto pueda ser sujeto de apoyo.

Plazo para comprobar

Artículo 67. El Instituto a través de las áreas responsables de la vertiente Impulso Joven, solicitará la comprobación del recurso otorgado al Beneficiario 60 días naturales después de haberse realizado el proyecto, con el fin de que el mismo cumpla con dicha obligación. Aclarando que el tiempo máximo para ejecutar el

proyecto será de dos meses a partir de la entrega del apoyo, sin exceder el año fiscal vigente o mediante un acuerdo autorizado por el Instituto.

En caso de no haber cumplido con la comprobación de años anteriores, no será sujeto de apoyo nuevamente hasta dar por terminado el proceso y haber comprobado el recurso otorgado.

Proceso de comprobación de recursos

Artículo 68. Las y los beneficiarios, deberán integrar el reporte de actividades realizadas de acuerdo a las fechas establecidas en su convenio, conforme a los formatos establecidos disponible de la página web del Instituto www.jovenes.guanajuato.gob.mx.

Fechas de corte

Artículo 69. La fecha de corte para recibir proyectos de participación vía electrónica será a más tardar el tercer viernes del mes en curso, para pasar a Comité Dictaminador el primer miércoles del mes siguiente inmediato al correo: convocatoriasjuveniles@guanajuato.gob.mx

Disposiciones complementarias del apoyo

Artículo 70. En el supuesto de que hubiese recurso adicional para el Programa durante el ejercicio fiscal el Presidente del Comité Dictaminador podrá llamar a sesión extraordinaria para la selección de proyectos.

Este Programa está sujeto a la disponibilidad presupuestal y puede sufrir adecuaciones por causas de fuerza mayor o caso fortuito, reprogramación o recortes presupuestales. El Instituto dará a conocer, si fuese el caso, esta situación para hacer las modificaciones pertinentes o cancelación del mismo. En todos los casos el monto máximo a aplicar en la realización de las acciones propuestas será la cantidad marcada en el acta de dictamen respectiva y tal como se marca en el artículo 12.

Sección Segunda

Hecho Joven

Objetivo general

Artículo 71. Impulsar a jóvenes emprendedores mediante vinculación y financiamiento para fortalecer modelos de negocios para el desarrollo económico y social en sus comunidades.

Población objetivo

Artículo 72. Son sujetos de las presentes disposiciones jóvenes participantes en edad de 18 a 29 años con proyectos en inicio y operación, que busquen alternativas de desarrollo y crecimiento a través de instrumentos diseñados para jóvenes emprendedores.

Población beneficiaria estimada

Artículo 73. Toda población joven que participa en la vertiente Hecho Joven.

Destino del apoyo

Artículo 74. El 100% del financiamiento deberá utilizarse para la realización del proyecto autorizado por el Comité Dictaminador, el cual no deberá usarse con fines de proselitismo.

Quedan excluidos de apoyo la compra de vehículos, equipos de cómputo, telefonía celular, viáticos, construcción, renta de espacios, sueldos y gasto corriente.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 75. Las personas beneficiarias que deseen ser considerados para la vertiente de apoyo económico de Hecho Joven, deberán contar y entregar la siguiente documentación:

- I. Registro en APP Guanajoven donde se genera el ID Guanajoven para su entrega
- II. Modelo de negocio a tres cuartillas, de acuerdo a las condiciones de la "Guía de Modelo de Negocio" disponible de la página web del Instituto; que será revisado por personal de Casa del Emprendedor Guanajuato y participación en Taller de "Start Up Guanajoven", cuyas sedes y fechas se publicará en el perfil de Facebook Ver anexo 6;
- III. Copia de la Clave Única de Registro de Población del responsable del proyecto;
- IV. Copia de Identificación Oficial;

- V. Copia de un Comprobante de Domicilio no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud; que coincida con su identificación oficial;
- VI. Contar con un mentor del proyecto (representante de institución educativa o empresarial o persona física mayor de edad, no familiar, que avale la oportunidad y viabilidad del proyecto) y que plasme dicho compromiso a través de una carta compromiso y copia de su identificación oficial;
- VII. Carta de dos referencias (no familiares);
- VIII. Preferentemente copia simple del registro federal de contribuyentes en donde se especifique el giro y/o actividad económica con fecha de emisión mayor a 3 meses;
- IX. Preferentemente presentar facturas de activos adquiridos en el último año fiscal;
- X. Preferentemente presentar solicitud de crédito aprobado con alguna Institución financiera pública o privada; y
- XI. En caso de no ser Guanajuatense de nacimiento, carta de residencia emitida por el H. Ayuntamiento.

Los formatos referidos en la presente vertiente estarán disponibles en la siguiente liga: www.jovenes.guanajuato.gob.mx.

Los jóvenes interesados deberán entregar los requisitos por los medios electrónicos establecidos en formato PDF.

Características de la convocatoria

Artículo 76. De acuerdo al objetivo de la presente vertiente, aquellos jóvenes del Estado de Guanajuato que se distingan por su liderazgo y espíritu de servicio podrán ser parte de las acciones que fomenten una cultura emprendedora y además tendrán acceso a cursos, talleres, simuladores, conferencias, encuentros, convocatorias, concursos y demás formas de fomento a la ocupación y el empleo promovidas por el propio Instituto.

La mentoría y la vinculación

Artículo 77. Estas condiciones se gestionarán a través del Instituto, siendo el espíritu de la descripción de los programas en comento para proyectos económicos de jóvenes que por su condición de necesidad y/o mérito en la sociedad se destaque en este sector de la población.

Procedimiento de Otorgamiento de Apoyo

Artículo 78. Se realizará el siguiente procedimiento para el otorgamiento de apoyo:

- I. Entrega de requisitos
- II. Revisión de proyectos
- III. Publicación de resultados
- IV. Entrega de apoyo y convenio
- V. Ejecución del proyecto

Criterios de evaluación y ponderaciones

Artículo 79. El Comité Dictaminador emitirá su determinación conforme al siguiente criterio de evaluación:

Criterios	Ponderación
Imagen	20%
Reporte técnico	40%
Pitch taller start up	40%

Queda a consideración del Comité Dictaminador en el momento de la evaluación realizar visita al negocio o bien contactar vía remota al representante del proyecto para corroborar o extender los alcances y beneficios en cuestión. Cuando se considere que el proyecto pueda ser sujeto de apoyo.

El Comité Dictaminador solicitará documentación adicional necesaria para verificar el proyecto, veracidad de la información proporcionada, cartas de instituciones colaboradoras del proyecto y administrativas; que deberán ser entregadas por todos los jóvenes antes de recibir el recurso en el caso de ser beneficiado.

Plazo para comprobar

Artículo 80. El Instituto a través de las áreas responsables de la vertiente Hecho Joven, solicitará la comprobación del recurso otorgado al Beneficiario 60 días hábiles después de haberse entregado el recurso.

Seguimiento

Artículo 81. El beneficiario deberá estar en continuo contacto con el Instituto, participando en actividades organizadas por el mismo.

Fechas de corte

Artículo 82. La fecha de corte para recibir proyectos de participación será a más tardar el segundo viernes del mes en curso, para pasar completos a Comité Dictaminador el primer miércoles del mes siguiente inmediato. En caso de entrega de documentación en las regiones la fecha se deberá realizar una semana previa al viernes antes mencionado.

Disposiciones complementarias del apoyo

Artículo 83. En el supuesto de que hubiese recurso adicional para el Programa durante el ejercicio fiscal o que algún joven o grupo de jóvenes dictaminado favorablemente declinará su participación, podrá sustituirse a otro joven (s) beneficiado de acuerdo a la tabla de calificación determinada por el Comité Dictaminador.

Esto entrará en vigor, en el supuesto que exista recurso adicional, fruto de los reintegros de los jóvenes beneficiarios.

Este Programa está sujeto a la disponibilidad presupuestal y puede sufrir adecuaciones por causas de fuerza mayor o caso fortuito, reprogramación o recortes presupuestales. El Instituto dará a conocer, si fuese el caso, esta situación para hacer las modificaciones pertinentes o cancelación del mismo, así mismo si fuese el caso, se someterá a dictamen por parte de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas. En todos los casos el monto máximo a aplicar en la realización de las acciones propuestas, será la cantidad marcada en el acta de dictamen respectiva.

Número de participaciones

Artículo 84. En caso de que un participante no sea ganador, podrá concursar por segunda ocasión, siempre y cuando solvente las observaciones realizadas por el Comité Dictaminador.

Sección Tercera
Espacios de Participación Juvenil

Objetivo general

Artículo 85. Promover la competitividad juvenil en el Estado, y proyectar la trayectoria de aquellas personas jóvenes que han destacado por su conducta o dedicación para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso a la comunidad.

Población objetivo

Artículo 86. Jóvenes comprendidos dentro de la edad de 18 a 29 años, siendo la fecha límite para el cumplimiento de la edad el día de la entrega de la solicitud. En caso del concurso de Debate Público la edad de participación será de 12 a 29 años en caso de existir un acuerdo de colaboración con el Instituto Mexicano de Juventud.

Población beneficiaria estimada

Artículo 87. Toda población que participa en la vertiente Espacios de Participación Juvenil.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 88. Los jóvenes que deseen ser considerados como participantes de la presente modalidad deberán contar con lo siguiente:

- I. Ser Guanajuatense;
- II. Ser jóvenes conforme a la Ley, o bien dentro del rango de edad considerado por los acuerdos de colaboración vigentes.

Los jóvenes interesados deberán entregar los requisitos por los medios electrónicos establecidos y oficinas del Instituto.

Documentación

Artículo 89. Los jóvenes que deseen ser participantes únicamente de los concursos deberán presentar la siguiente documentación:

- I. Registro en la APP Guanajoven y captura de ID Guanajoven;
- II. Copia de identificación oficial;
- III. Copia de CURP;
- IV. Documentación técnica emitida por Instituciones correspondientes al rubro que corrobore el desempeño del joven en la forma de participación correspondiente en caso de aplicar; y
- V. En caso de no ser Guanajuatense de nacimiento, entregar, carta de residencia con fecha de emisión no mayor a 2 meses, emitida por el H. Ayuntamiento

Los jóvenes interesados podrán entregar los requisitos establecidos en formato PDF visible en los medios electrónicos indicados.

Los formatos referidos en la presente vertiente estarán disponibles en la siguiente liga: www.jovenes.guanajuato.gob.mx. Y en la APP Guanajoven.

Etapas del Concurso y/o espacios de participación

Artículo 90. Los concursos y espacios de participación se desarrollarán en una sola etapa, cuya fecha y horario de realización serán informados con anticipación de 3 a 5 días hábiles antes de la etapa por el Instituto vía telefónica y por correo electrónico a los participantes.

Mecánica del concurso y/o espacios de participación

Artículo 91. La mecánica del concurso y/o espacios de participación se desarrollarán conforme a lo siguiente:

- I. El Comité Dictaminador que se conforme para cada convocatoria, seleccionará los ganadores conforme a lo establecido en las bases correspondientes; y la decisión del jurado será inapelable;
- II. Los jóvenes o grupos que resulten seleccionados serán informados vía telefónica y/o por correo electrónico;
- III. El Instituto, cuando así lo consideren conveniente, podrá declarar desierto el Concurso en cualquiera de sus distinciones; y
- IV. Una vez seleccionados, los documentos de participación de los jóvenes ganadores permanecerán en el Instituto.

Criterios de selección

Artículo 92. La selección de ganadores en caso de aplicar al concurso, obedecerá a los criterios de mérito y oportunidad, así como a los particulares de competencia de cada espacio de participación realizado.

I. Concurso Estatal de Debate.

Objetivo general

Artículo 93. El Debate es la práctica donde se manifiestan diversos planteamientos y opiniones en un espacio plural de intercambio, de confrontación de ideas y propuestas innovadoras para la agenda pública de la política, la economía, la cultura y lo social; bajo un clima de tolerancia y respeto a la diferencia, en los ámbitos nacional e internacional. El Gobierno Estatal, a través Instituto invitan a participar en el Concurso Estatal de Debate.

Población objetivo

Artículo 94. La participación está dirigida a jóvenes guanajuatenses cuya edad comprenda entre los 12 y 29 años de edad en base al artículo 8 y comprueben su residencia en el Estado. El registro de participantes se llevará a cabo a través de los medios electrónicos que para ello se den a conocer en la página web: www.jovenes.guanajuato.gob.mx. Y la APP Guanajoven.

I. Premiación

Primer lugar	\$15,000.00 y pase a la Etapa Nacional del Concurso Nacional de Debate Político 2020 Instituto Mexicano de la Juventud (en caso de existir)
Segundo Lugar	\$10,000.00
Tercer Lugar	\$5,000.00

Artículo 95. Para participar los aspirantes deberán contar con el siguiente documental:

- I. Descarga de APP Guanajoven y captura de ID Guanajoven.
- II. Semblanza de Currículum 2 hojas máximo
- III. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- IV. Copia de identificación oficial con fotografía (para mayores de edad) o credencial escolar (para menores de edad)
- V. Carta compromiso (en caso de menores de edad el tutor responsable).

Los formatos referidos y cualquier otro documento que sea requerido en el presente concurso estarán disponibles en la siguiente liga: www.jovenes.guanajuato.gob.mx. Y en la APP Guanajoven.

Categorías

Artículo 96. La convocatoria tendrá las categorías siguientes:

- I. Categoría: 12 a 17 años; kit de souvenir (pluma, libreta y cilindro) sin premio económico
- II. Categoría: 18 a 21 años; Premio Económico
- III. Categoría: de 22 a 25 años; Premio Económico
- IV. Categoría: de 26 a 29 años. Premio Económico

Temas

Artículo 97. Los que se encuentren dentro de la Convocatoria Debate Público Guanajoven 2020 y apegados a la convocatoria emitida por el Instituto Mexicano de la Juventud en el 2020.

Criterios de selección

Artículo 98. El Concurso se llevará de la siguiente manera:

- I. Eliminatória y definición de ganadores de las presentes categorías.
- II. El Jurado al margen de los ganadores de una de estas categorías, definirá una mención especial con premio económico al mejor orador en mujer y hombre.

Criterios de evaluación

Artículo 99. Los criterios de evaluación

La ponderación de calificación es del 1 al 10, siendo 1 la calificación mínima y 10 la calificación más alta.

- I. Conocimiento. Manejo adecuado de la información y el dominio que se tenga de ésta para ser traducidas en algún saber. 20%
- II. Profundidad. Nivel de análisis que se realiza con la información y hasta qué punto pueden existir matices de la misma. 20%
- III. Argumentación. Línea argumentativa que se defiende, con la construcción de afirmaciones basadas en razonamientos y evidencias claras, concisas y precisas. 20%
- IV. Formulación de la réplica. Refutación y choque que se tiene respecto a la línea argumental del rival. 20%
- V. Tiempo. Respetar los tiempos establecidos para cada participación. 20%

De la oradora y orador.

- Cualidades técnicas: Improvisación, objetividad, claridad, pensamiento lógico, colocación de mensaje y transmisión (sentir del mensaje)
- Dominio escénico. Presentación, seguridad, impacto en el auditorio, expresión corporal, manejo del espacio, desenvolvimiento y proyección.
- Voz. Matiz, claridad, volumen, timbre, dicción, entonación, énfasis, intención, congruencia y conexión con el público.

Concurso

Artículo 100. El presente concurso queda abierto a partir de su publicación, y hasta la fecha de cierre indicada en la convocatoria, máximo dos días antes del concurso.

Actividad Adicional Simulador de Concurso Nacional de Debate se llevará a cabo en las mismas instalaciones el Concurso mencionado dentro del horario del concurso, simultáneamente.

Como actividad adicional se realizará invitación a jóvenes de otros estados, considerando un ejercicio simulador del Concurso Nacional de Debate, para debatir con los ganadores de la etapa estatal de Guanajuato brindando así la interacción de los jóvenes Guanajuatenses con los representantes de otros estados y enriquecer el ejercicio del debate.

Este simulador no generará ganadores de premios económicos, pues la intención es el enriquecimiento mutuo, intercambio de experiencias y conocimiento con los representantes invitados de otros estados.

Sección Cuarta
Premio Estatal de la Juventud

Objetivo del general

Artículo 101. Premiar la trayectoria sobresaliente de los jóvenes talentos que por su conducta o dedicación al trabajo o al estudio cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos y pueda considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso a la comunidad.

Población objetivo

Artículo 102. Jóvenes guanajuatenses cuya edad quede comprendida entre los 18 y 29 años de acuerdo a la Ley.

Población beneficiaria estimada

Artículo 103. Toda población joven que participa en la vertiente Premio Estatal de la Juventud.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 104. Para solicitar el registro de candidaturas se deberán presentar en las oficinas centrales o regionales del Instituto los todos documentos en una unidad USB mencionados a continuación:

- I. Descarga y registro en la APP Guanajoven que genere su ID Guanajoven.
- II. Dos cartas de postulación donde las personas o instituciones proponen la candidatura correspondiente de la persona interesada, conforme al formato disponible en la APP Guanajoven. En caso de no contar con dichas propuestas, los interesados podrán postularse a sí mismos;
- III. *Curriculum vitae* actualizado del candidato (máximo 2 hojas), considerado individualmente y, en caso de grupos o de personas morales, *curriculum vitae* del grupo y de cada uno de los socios o asociados, elaborados conforme a la Guía para la Elaboración del *curriculum vitae*, disponible en la APP Guanajoven;
- IV. Identificación oficial del candidato y en caso de grupos de todos sus miembros;
- V. Pruebas documentales (constancias impresas de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos, entre otros), testimoniales y cualesquiera otras que se estimen pertinentes para acreditar los merecimientos del candidato;
- VI. Video de 2 minutos en formato mp4 donde narre su trayectoria y logros que lo hacen merecedor al Premio según la categoría a participar. Ejemplo del título del video: (nombre completo del participante) candidato PEJ 2019 Guanajuato que deberá ser integrado al resto del expediente digital;
- VII. Carta compromiso firmada de acuerdo al formato correspondiente donde manifiesta bajo protesta de decir verdad no ser servidor público de ningún nivel de gobierno, así como puntos adicionales.

Los formatos referidos en la presente vertiente estarán disponibles en la APP Guanajoven.

Categorías

Artículo 105. El Premio se otorgará en una categoría de edad de 18 hasta 29 años de edad cumplidos al 31 de diciembre de 2020.

El Premio se concederá en las siguientes distinciones:

- I. Academia y tecnología.- Trayectoria académica ejemplar de acuerdo a la categoría, considerando rubros como la elaboración de investigaciones o estudios científicos, publicación de libros o artículos académicos, conferencias impartidas, ponente en intercambios académicos y distinciones recibidas; concursos académicos, así como otros estudios curriculares; labores docentes en los diversos niveles educativos a favor de la comunidad y que trasciendan las responsabilidades cotidianas, como expresión de un compromiso personal para crear un proyecto de vida que redunde en beneficio de la

sociedad; acciones que contribuyan a fomentar y generar investigación científica; creación e innovación tecnológica; investigaciones básicas en las ciencias naturales, de la vida, sociales, de la conducta y las humanidades, fortaleciendo los espacios de expresión de su creatividad e inventiva; generación de conocimientos, difusión y transmisión de los mismos a nivel nacional e internacional, así como su desarrollo y aplicación sustentable.

- II. Compromiso social. - Desarrollo de proyectos, programas o actividades, cuyo propósito sea expresión de solidaridad con comunidades y grupos sociales vulnerables del país, y que al ejecutarse generen opciones de solución a problemáticas específicas, mejorando en su caso, la calidad y nivel de vida de sus habitantes. De igual forma, se reconocerán los proyectos para el desarrollo de capacidades y habilidades en las comunidades; la implementación de los proyectos productivos; la colaboración en situaciones de desastre o emergencias; proyectos para mejorar la salud física y psicológica, la alimentación, la vivienda e infraestructura en las comunidades, así como proyectos para fomentar y fortalecer los valores ciudadanos.
- III. Expresiones artísticas. - Manifestaciones culturales de artistas, actores, productores, ejecutantes e intérpretes, que por su trayectoria de calidad contribuyan a enriquecer nuestro acervo cultural, mismas que se pueden dar en las siguientes disciplinas: artes plásticas y visuales, artes escénicas, artes aplicadas, artes literarias, arte interactivo, medios alternativos (radio, televisión, periodismo, internet). En artes populares serán tomadas en cuenta las expresiones de obras artesanales, con técnicas y materiales tradicionales, así como la creación de nuevos diseños que, por su calidad y aportaciones a nuestra vida cotidiana, contribuyan al fortalecimiento de nuestra identidad nacional, al enriquecimiento de nuestro acervo cultural y benefician a su comunidad.
- IV. Ingenio emprendedor. - Liderazgo emprendedor en distintas ramas económicas, que debe traducirse en habilidad para crear y desarrollar unidades de producción viables, redituables y sustentables. Implementación de iniciativas de negocios, transferencia de tecnología e innovación; fortalecimiento de la planta productiva con impacto en el aspecto económico y social de la comunidad. Desarrollo, difusión y promoción de una cultura emprendedora; inversión en el desarrollo de capital humano de las organizaciones productivas, destacando: gestión directiva; habilidades gerenciales; capacitación y adiestramiento de personal dirigidos a la productividad y el crecimiento.
- V. Protección al ambiente. - Actividades relevantes en la concientización, rescate, protección, uso racional y desarrollo de los ecosistemas indispensables para un progreso sustentable (tierra, agua, aire, flora, fauna) incluyendo el control y tratamiento de sus residuos. Asimismo, acciones de recuperación y construcción de infraestructura compatible con las leyes y regulaciones ambientales.
- VI. Discapacidad e integración. - Jóvenes con discapacidad, quienes por su actitud (resiliencia), perseverancia y actividades individuales, sean ejemplo de superación y contribuyan a generar oportunidades en el desarrollo y la integración de otros jóvenes con o sin discapacidad en diversos rubros de nuestra cotidianidad (por ejemplo: aportaciones a la comunidad, deporte, recreación, trabajo y educación).

Procedimiento de otorgamiento de apoyos

Artículo 106. Una vez recibidas las candidaturas, el Instituto verificará que los candidatos reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y, en caso de ser así, integrará y turnará los expedientes respectivos para la evaluación del jurado.

En el registro del candidato, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se especificará si los documentos que hubiere presentado ante el Instituto son de carácter público o confidencial.

Una vez seleccionados, los archivos digitales de los jóvenes galardonados permanecerán en el Instituto. Los archivos de los participantes estarán disponibles en las oficinas regionales del Instituto y los interesados podrán pasar por la USB en un plazo no mayor a 15 días hábiles siguientes a la entrega del Premio; posterior a este plazo, se desecharán.

La tabla de procedimiento será la siguiente:

PROCESO	
Premio Estatal de la Juventud 2020	
1.- Entrega de expedientes.	Desde la apertura de la convocatoria hasta el lunes 22 de junio 2020.
2.- Validación de expediente por correo.	Desde la apertura de la convocatoria al viernes 26 de junio 2020.
3.-Evaluación de jurado calificador.	Miércoles 1 de julio 2020.
4.- Evaluación y ratificación por comité dictaminador.	Lunes 13 de julio 2020.
5.-Invitación a participantes al magno evento.	Del 13 de julio al 9 de agosto 2020.
6.-Premiación de ganadores.	Fecha a determinar en torno a los festejos del 12 de agosto, día Internacional de la juventud.

La DEPA dará seguimiento al cumplimiento de cada punto en mención.

Criterios de selección

Artículo 107. Para la selección de los galardonados se tomarán en consideración los siguientes aspectos:

Criterio	Valor
Trayectoria sobresaliente	60%
Impacto social	20%
Presentación del video del expediente	10%
Acontecimientos destacados	10%
Total	100

Para ser candidato al Premio en cualquiera de sus 6 distinciones se requiere:

- I. Ser Guanajuatense;
- II. Tener una edad comprendida entre los 18 y los 29 años;
- III. Tener una trayectoria destacada en alguna de las distinciones antes mencionadas; y
- IV. No haber recibido con anterioridad el Premio Estatal de la Juventud en ninguna distinción.

Jurado

Artículo 108. El Jurado estará conformado por personas con conocimientos bastos relacionados con cada una de las distinciones en las que colaboren y su decisión será inapelable.

El Jurado sesionará válidamente con la mayoría de sus integrantes, sus decisiones se tomarán por puntaje. Los resultados que emitan los Jurados se entregarán al Instituto para determinación final del Comité Técnico, integrado por el Director del Instituto, el director de la DEPA y un representante de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior y los resultados serán inapelables.

Los jóvenes o grupos que resulten seleccionados serán informados vía telefónica y por correo electrónico por el Instituto previo al Día Internacional de la Juventud. Los resultados se publicarán en el portal del Instituto confirmado por el Jurado 5 días hábiles después del concurso.

El jurado, cuando así lo consideren conveniente, podrán declarar desierto el Premio en cualquiera de sus distinciones y no podrán revocar sus propias resoluciones.

Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán resueltos en definitiva por Director del Instituto.

Sólo serán consideradas las candidaturas cuya documentación digital sea entregada personalmente o se haya recibido por correo certificado o por paquetería en las oficinas centrales o regionales del Instituto a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 22 de junio 2020.

CAPÍTULO X Disposiciones Complementarias

Publicidad informativa

Artículo 109. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Con motivos de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos, en el convenio de colaboración respectivo se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes.

Transparencia

Artículo 110. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://transparencia.guanajuato.gob.mx/>, así como en la página web del Instituto <http://jovenes.guanajuato.gob.mx>

Padrón de personas beneficiarias

Artículo 111. La unidad administrativa del Instituto que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas del mismo, y lo remitirá a la Dirección General de Información Social de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas.

Contraloría Social

Artículo 112. La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el presente programa, se realizará de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, y demás disposiciones aplicables en la materia.

Quejas y Denuncias

Artículo 113. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante el Instituto o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Por correo electrónico; convocatoriasjuveniles@guanajuato.gob.mx.
- II. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786); y
- IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasycdenuncias_strc@guanajuato.gob.mx; y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx a través de la página:

<https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y con la app:
<http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La queja o la denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Artículos Transitorios

Vigencia.

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes.

SEGUNDO. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2019 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación Desafío Joven para el ejercicio fiscal de 2019.

Derogación de disposiciones.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Instituto de la Juventud Guanajuatense que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga:
<https://jovenes.guanajuato.gob.mx>

Dado en la ciudad de León, Guanajuato, a los 20 días de diciembre de 2019.

Mtro. Jorge Alberto Romero Vázquez.
Director General
Instituto de la Juventud Guanajuatense.

Anexos

1. Matriz de Indicadores.
2. Calendario de presupuesto,
3. Guía de Proyecto para la vertiente Impulso Joven.
4. Carta compromiso para la vertiente Impulso Joven.
5. Informe final Impulso Joven
6. Guía de plan y Modelo de negocio para la vertiente Hecho Joven.
7. Guía de Curriculum Vitae para la vertiente Premio Estatal de la Juventud
8. Carta compromiso para la vertiente Premio Estatal de la Juventud

ANEXO

Matriz de Indicadores.

Matriz de Marco Lógico del Programa Desafío Joven						
Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir al Incremento de la participación de los jóvenes	Porcentaje de jóvenes Guanajuatenses que participan, respecto al total de jóvenes del Estado de Guanajuato	A/B*100	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	Los jóvenes presentan una responsabilidad social y sentido de pertenencia.
Propósito	Los jóvenes desarrollan sus capacidades y gozan de un entorno de inclusión	Porcentaje de espacios de participación Juvenil generados	A/B*100	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	Los jóvenes participan activamente en las actividades realizadas por el Instituto de la Juventud Guanajuatense
Componente 1	Apoyos económicos entregados para el desarrollo de emprendedores	porcentaje de apoyos económicos entregados por el programa, respecto al año anterior	A/B*100	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	Los jóvenes beneficiados ponen en marcha sus empresas
Componente 2	Espacios de participación generados para el desarrollo de potencialidades de los jóvenes	Porcentaje de jóvenes del Estado de Guanajuato, que participan en los programas del Injuv, respecto al año anterior	A/B*100	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	Los jóvenes guanajuatenses desarrollan sus potencialidades
Actividad 1	A1 C1 Entrega de apoyos a los jóvenes emprendedores beneficiados	Porcentaje de jóvenes beneficiados con el programa	A/B*100	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	Los jóvenes guanajuatenses desarrollan sus potencialidades
Actividad 2	A1 C2 Elaboración del concurso de Participación	Porcentaje de jóvenes beneficiados con el programa	A/B*100	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	Los jóvenes guanajuatenses desarrollan sus potencialidades
Actividad 3	A2 C2 Entrega de apoyos a jóvenes para proyectos sociales.	Porcentaje de jóvenes beneficiados con el programa	A/B*100	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	Los jóvenes guanajuatenses desarrollan sus potencialidades
Actividad 4	A3 C2 Galardón entregado a jóvenes que por su trayectoria son modelos juveniles a seguir, ejemplos de superación en su comunidad	Porcentaje de jóvenes beneficiados con el programa	A/B*100	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	Los jóvenes guanajuatenses desarrollan sus potencialidades

ANEXO

Calendario de presupuesto.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL													
PROGRAMA DESAFÍO JOVEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020													
CAPÍTULO	MONTO ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2000	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3000	\$ 1,333,000.00	\$ -	\$ -	\$ 21,000.00	\$ 1,000.00	\$ 21,000.00	\$ 101,000.00	\$ 21,000.00	\$ 520,000.00	\$ 627,000.00	\$ 1,000.00	\$ 20,000.00	\$ -
4000	\$ 1,862,000.00	\$ -	\$ 20,000.00	\$ 160,000.00	\$ 200,000.00	\$ 170,000.00	\$ 210,000.00	\$ 170,000.00	\$ 460,000.00	\$ 170,000.00	\$ 170,000.00	\$ 132,000.00	\$ -
TOTAL	\$ 3,200,000.00	\$ -	\$ 20,000.00	\$ 181,000.00	\$ 201,000.00	\$ 191,000.00	\$ 311,000.00	\$ 191,000.00	\$ 985,000.00	\$ 797,000.00	\$ 171,000.00	\$ 152,000.00	\$ -

ANEXO

Guía de Proyecto para la vertiente Impulso Joven.

GUÍA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS 2020

El proyecto debe contar con los siguientes puntos obligatorios

1. Nombre del proyecto
2. Municipio donde se desarrollará el proyecto.
3. Objetivo General
4. Detalles del proyecto: Descripción de las actividades, lugar y fecha en que se plantea realizar, así como a quien va dirigido y qué o quiénes participarán en el proyecto.
5. Calendario de Actividades
6. Detallar conceptos y montos de apoyo
7. Mencionar la cantidad de población juvenil por atender en el proyecto
8. Mencionar los patrocinadores del proyectos, en caso de caso de existir
9. Menciona cómo involucrarás a la sociedad en tu proyecto

Gastos no autorizados

1. Proyectos con una duración mayor a dos meses
2. Estadías escolarizadas
3. Transporte aéreo
4. Gasolina y/o casetas
5. Consumibles para material de cómputo
6. Papelería
7. Inventariables
8. Construcción
9. Cualquier tipo de premiación
10. Pago de honorarios a equipo organizador

APLICABLE SÓLO AL TEMA DE REPRESENTACIÓN EN NOMBRE DE GUANAJUATO POR EL O LA JOVEN PARTICIPANTE

- Pasaje terrestre a la sede del evento
- Hospedaje durante el evento
- Inscripción al evento
- Alimentación

El Beneficiario deberá solicitar facturas fiscales a su nombre por todas aquellas actividades que le implique utilizar el recurso para el desarrollo del proyecto.

ANEXO

Carta compromiso para la vertiente Impulso Joven

CARTA COMPROMISO
IMPULSO JOVEN 2020
11/02

La presente carta tiene por objeto fortalecer el compromiso de la C. XXXXX XXXXX XXXXX, denominado (a) "JOVEN" para fines del presente, con el Instituto de la Juventud Guanajuatense, de comprobar la realización de las actividades propuestas en el programa "Impulso joven 2020", y por medio de la firma de éste instrumento, evidenciar que el apoyo otorgado, fue utilizado adecuadamente en proyectos de necesidades juveniles.

El "JOVEN" se compromete a utilizar el recurso otorgado única y exclusivamente para la realización satisfactoria del proyecto "XXXXXXXXXX", en donde todas las actividades serán gratuitas y que no generarán lucro o proselitismo alguno con la realización del proyecto. Así como a cumplir con el cien por ciento de su ejecución, en un plazo no mayor a dos meses a partir de la fecha de entrega del recurso. En caso de no cumplir con lo anterior será causa de cancelación de apoyos por parte del Instituto de la Juventud Guanajuatense.

El "JOVEN" se compromete a realizar y entregar al Instituto de la Juventud Guanajuatense un informe final de acuerdo a los criterios del formato disponible en la página web del instituto, en un plazo no mayor 15 días después de la ejecución del proyecto; en caso de no haber ejercido el 100% de los recursos, la diferencia deberá ser reintegrada a Nombre de Instituto de la Juventud Guanajuatense, No. Cuenta 0170716847, CLABE Interbancaria: 012225001707168473 en BBVA BANCOMER.

En caso de incumplimiento de algún punto de la presente carta compromiso, el joven asumirá las obligaciones y responsabilidades de la convocatoria.

Leído la presente y enteradas las partes de su contenido, valor, alcance y fuerza legal, manifiestan expresamente su conformidad con el contenido del mismo, se firma en la ciudad de XXXXX, Guanajuato, el día XX de XXXXX del año 2020 dos mil veinte.

PERSONA QUE ASUME LA RESPONSABILIDAD**POR "EL JOVEN"****C. XXXXX XXXXX XXXXX**

(IMPORTANTE: DEBERÁS FIRMARLA Y PRESENTARLA EN ORIGINAL O ESCANEADA, NO OLVIDES BORRAR ESTA NOTA ANTES DE IMPRIMIRLA)

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social*

	INSTITUTO DE LA JUVENTUD GUANAJUATENSE Convocatoria Impulso Jóvenes 2020 Cédula de Solicitud	N° Registro Fecha	
--	---	----------------------	--

Para acceder a esta página con seguridad, en caso de estar registrado, se será considerado como participante. Complete la información en correspondencia.
 En caso de no estar registrado o no tener un perfil de usuario, se será considerado como participante.

I. Datos de Identidad			
Participante Representante	Nombre(s)	Apellido paterno	Apellido materno
Domicilio Completo	Calle y número		Código postal
	Cuerpo		Ciudad
Idioma(s) que habla			
En caso de no contar con un teléfono fijo, o desear poner en un número de celular, puede totalizarse en dos números			
	Teléfono fijo	Celular	
En caso de no contar con un correo electrónico, puede totalizarse en dos direcciones			
Correo (s) electrónico (s) del participante			
Facebook			

II. Datos de la solicitud			
Título del proyecto e iniciativa			
Lugar donde se realizará		Beneficiarios estimados	
Fecha(s) de realización de la actividad		En caso de equipo N° de integrantes	
Forma de participación:			
Fomentar proyectos orientados a beneficiar a la juventud guanajuatense			
Participación en proyectos de representación de jóvenes talentos			
Incrementar el orgullo por Guanajuato mediante proyectos que realicen el Estado			
Monto Solicitado al IJUG		\$	
Monto Total del Proyecto		\$	

III. Desglose de conceptos para el cual requiere el apoyo	
Conceptos	Monto
Total	

El Instituto de la Juventud Guanajuatense se obliga a proteger y tratar los datos personales recabados en términos de lo previsto por la Ley de Protección de Datos Personales para los Estados y los Municipios de Querétaro y demás normatividad aplicable. La finalidad de los datos aquí requeridos es ejecutar la convocatoria denominada "Impulso Jóvenes 2020" los cuales se incorporarán a los bases de datos de "Beneficiarios de los Institutos de la Juventud Guanajuatense" así como a los registros de "Participación Social" de los jóvenes. Los datos aquí requeridos para realizar los trámites administrativos y de seguimiento correspondientes y de no haberse proporcionado los mismos con el signo negativo ("X"), serán otorgados automáticamente su participación dentro de la convocatoria. La Unidad Administrativa responsable del sistema de datos es la Coordinación de Estadística y Evaluación, así como el Director de Desarrollo y Participación Social anterior del IJUG. Usted podrá ejercer sus derechos de consulta, modificación y cancelación ante la oficina del Instituto de la Juventud Guanajuatense, ubicadas en Blvd. Calle 1205 Col. Piedad San José Fracción de Santa Julia, Lado, Cto. C.P. 37320. De la misma forma los datos requeridos, podrán ser cedidos a instituciones con programas en materia de desarrollo con el fin de dar seguimiento, además de otros fines que sean permitidos por ley. Sin embargo, usted puede manifestar su negativa o consentimiento de los datos de la misma forma a través de un correo electrónico a la siguiente cuenta. Este programa es puntual, agota a cualquier persona física. Queda prohibido su uso para fines distintos al cometido social.

<input type="checkbox"/> Acepto	<input type="checkbox"/> No acepto
---------------------------------	------------------------------------

ANEXO

Guía de plan y modelo de negocio para la vertiente Hecho Joven

FOLIO: _____

HECHO JOVEN 2020

GUÍA DE PLAN Y MODELO DE NEGOCIO

(Todos los campos son obligatorios. Presentado en versión resumida des hojas máximo)

NOMBRE DE LA PERSONA PARTICIPANTE				
NOMBRE DEL PROYECTO				
GIRO	COMERCIAL	INDUSTRIAL	SERVICIOS	OTROS
IDEA DE NEGOCIO				
ANTECEDENTES DEL NEGOCIO:				
ESTUDIO DE MERCADO				
CLIENTES:				
PRODUCTO/SERVICIO:				
COMPETENCIA:				
CICLO DE VIDA DE TU EMPRESA:				
ANÁLISIS DE PRECIO:				
CANAL DE DISTRIBUCIÓN:				
DIFUSIÓN O PUBLICIDAD:				
INFORMACIÓN DEL MERCADO:				
ACEPTACIÓN Y VENTAJA COMPETITIVA:				
EMPLEOS A GENERAR Y QUE ACTIVIDADES TENDRÍAN:				
IMAGEN DEL NEGOCIO				
MARCA:				
LOGOTIPO:				
ESLOGAN:				
¿QUÉ ACTIVIDADES TE GUSTARÍA QUE TUVIERA LA CASA DEL EMPRENDEDOR GUANAJUATO?				


HECHO JOVEN 2020

CÉDULA PARA REGISTRO DE PROYECTOS (TODOS LOS CAMPOS SON OBLIGATORIOS)

I. DATOS DE LA PERSONA PARTICIPANTE, O REPRESENTANTE

NOMBRE COMPLETO _____
 CURP _____
 DOMICILIO PARTICULAR _____
 MUNICIPIO _____
 DOMICILIO NEGOCIO/EMPRESA _____

TELÉFONO PARTICULAR _____
 CELULAR _____
 TELÉFONO OFICINA _____
 EMAIL _____
 FACEBOOK _____

II. DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO _____
 GIRO _____
 RFC _____
 DESCRIPCIÓN BREVE DEL NEGOCIO _____

MONTO SOLICITADO _____
 ¿EN QUE SE UTILIZARÁ EL MONTO SOLICITADO? _____

III. DATOS DEL TUTOR SOLICITARIO

NOMBRE COMPLETO _____
 TELÉFONO PARTICULAR _____
 CELULAR _____
 TELÉFONO OFICINA _____
 INSTITUCIÓN O EMPRESA DONDE LABORA _____
 CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA VINCULADA AL PROYECTO _____

IV. REFERENCIAS NO FAMILIARES

NOMBRE COMPLETO	DOMICILIO	CELULAR	PARENTESCO

V. APORTACIÓN DE LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS

APORTACIÓN EN ESPECIE

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR APRECIATIVO

APORTACIÓN EN EFECTIVO

MONTO	CANTIDAD EN LETRA
\$ -	
\$ -	
\$ -	
\$ -	
\$ -	

EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD QUINQUENARIAMENTE SE OBLIGA A PROTEGER Y TRATAR LOS DATOS PERSONALES REGISTRADOS, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LOS ESTADOS Y LOS TIEMPOS DE SU VIGENCIA Y CON EL HORMISTADO APLICABLE. LA FINALIDAD DE LOS DATOS AQUÍ REGISTRADOS ES EJECUTAR LA COORDINATORIA DE MONITOREO HECHO JOVEN 2020, LOS CUALES SE INCORPORARÁN A LAS BASES DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD QUINQUENARIAMENTE. ASÍ COMO SON NECESARIOS PARA REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y DE SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTES Y DE NO CONSENTIR PROPORCIONAR LOS SEÑALADOS, QUÉ EL USUARIO ASISTENTE (U) TENDRÁ COMO CONSECUENCIA NO CONSIDERARSE SU PARTICIPACIÓN DENTRO DE LA COORDINATORIA. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS ES LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL, AMBOS DEL VILLAGE. USTED PODRÁ RECIBIR SUS DATOS EN SU REGISTRO, CORRECCIÓN Y CANCELACIÓN EN LA OFICINA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD QUINQUENARIAMENTE, UBICADA EN SU VILLAGETLA 8001 000, PEREÑO DE SAN JOSÉ, FRANCISCA DE SAN JUAN, CALA, TELÉFONO 011 97330. ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO Y AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. SE LE INDICA QUE LOS DATOS REPORTADOS, PODRÁN SER CEDIDOS A INSTITUCIONES CON PROGRAMAS EN MATERIA DE JUVENTUD, CON LA FINALIDAD DE DAR SEGUIMIENTO, ASESORÍA DE OTROS SERVICIOS PREVISOS POR LA LEY. SIN EMBARGO, USTED PUEDE MANIFESTAR SU NEGATIVA AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS SEÑALADOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU PARTICIPACIÓN CON UN X EN LA SIGUIENTE CARRERA.

ACEPTO

NO ACEPTO

ANEXO

Guía de curriculum vitae para la vertiente Premio Estatal de la Juventud

GUÍA DE CURRÍCULUM VITAE
(Máximo dos hojas en total)

Ciudad, municipio y fecha.

Nombre/s y apellidos

Distinción:

Categoría:

Datos de identificación

Sexo: () Masculino () Femenino.	Estado civil: _____
Lugar y fecha de nacimiento: _____	
Nacionalidad/es actual/es: _____	
CURP: _____	

Domicilio (completo).

--

Comunicación

Teléfono/s, con clave LADA: _____
Móvil: _____
Fb: _____
Correo/s electrónico/s: _____

Puntos importantes a mencionar:

- Actividad/es Actuales.
- Educación
- Proyectos, programas, actividades realizadas o participación en eventos.
- Obras / Publicaciones.
- Trabajos, Actividades Laborales o Económicas.
- Ponente en Seminarios, Congresos o Encuentros Académicos.
- Participación en Concursos / Competencias. Lugares ocupados.
- Premios y Distinciones Recibidas.
- Pertenencia a sociedades, agrupaciones, asociaciones u organizaciones.
- Anexar una breve semblanza (hoja aparte del CV con historia de su vida máximo 1 hoja Arial 12).

ANEXO

Carta compromiso para la vertiente Premio Estatal de la Juventud

CARTA COMPROMISO
PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD 2020
PEI/03

La presente carta tiene por objeto fortalecer el compromiso de la C. XXXXX XXXXX XXXXX, denominado (a) "JOVEN" para fines del presente, con el Instituto de la Juventud Guanajuatense, el cual está en conformidad con:

El "JOVEN" se compromete a asistir la realización de las actividades propuestas en el programa de la entrega del "Premio Estatal de la Juventud 2020", y por medio de la firma de éste instrumento, evidenciar el compromiso en proyectos y actividades juveniles que deriven de éste.

El "JOVEN" se compromete a asistir al evento de Premiación del Premio Estatal de la Juventud de acuerdo a los criterios de selección que emita el comité dictaminador de la convocatoria, así como los preparativos que sean necesarios para la ceremonia de premiación.

El "JOVEN" se compromete a manifestar que no se encuentra en estatus activo de prestar servicios como Servidor Público en cualquier nivel de gobierno municipal, estatal o federal, así como no haber recibido en alguna edición anterior el Premio Estatal de la Juventud.

En caso de incumplimiento de algún punto de la presente carta compromiso, será causa de rescisión, y asumirán las responsabilidades que se les imputen.

Leído la presente y enteradas las partes de su contenido, valor, alcance y fuerza legal, manifiestan expresamente su conformidad con el contenido del mismo, se firma en la ciudad de XXXXX, Guanajuato, el día XX de XXXXX del año 2020 dos mil veinte.

PERSONA QUE A SUME LA RESPONSABILIDAD

POR "EL JOVEN"

C. XXXXX XXXXX XXXXX

(IMPORTANTE: TODO \$ LOS CAMPOS \$ SON OBLIGATORIO\$. DEBERÁ \$ FIRMARLA
Y PRESENTARLA EN ORIGINAL O ESCANEADA, NO OLVIDE \$ BORRAR ESTA NOTA
ANTE \$ DE IMPRIMIRLA)

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social